



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00620/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/2018/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/2597/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, A 25 de mayo de 2022

Nº de oficio: AAO/DGJ/ 2018/2022
Folio: 1955

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000161.15/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México

“Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la de la Ciudad de México, para que impulsen programas sociales de poda de árboles en bienes particulares, en el cual se subsidie el costo, en los términos que establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.”

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por la Directora General de Sustentabilidad y Cambio Climático la Lic. Alma Lucia Arzaliz Alonso, mediante oficio CDMX/AAO/DGSCC/0316/2022.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

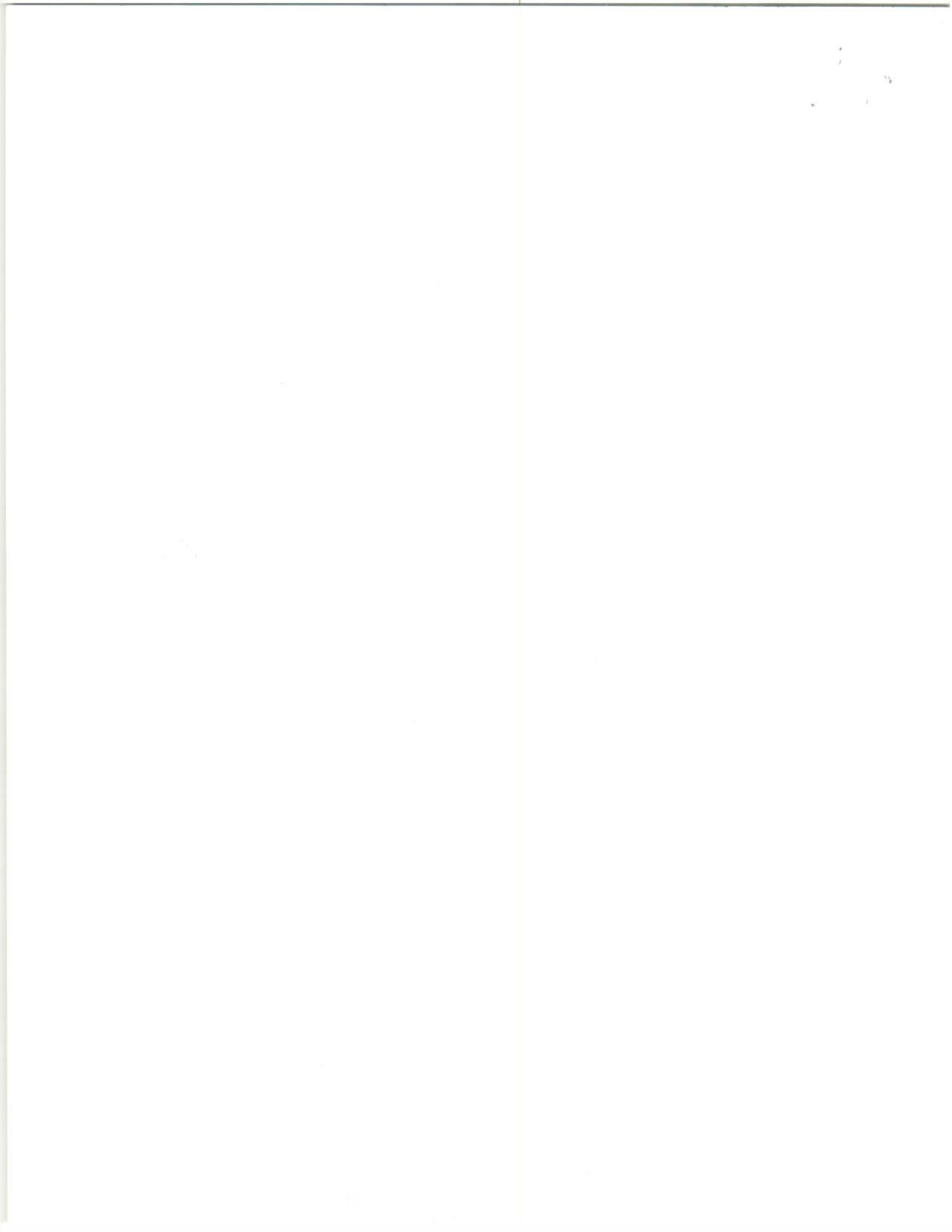


CCP. Lic. Amparo Heredia Acosta – JUD de Control de Oficialía de Partes. - Se atiende Turno 2363

SMTCA/mvis

Calle 10 S/N, esq. Calle Canario,
Colonia Tolteca, CP 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 6828

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

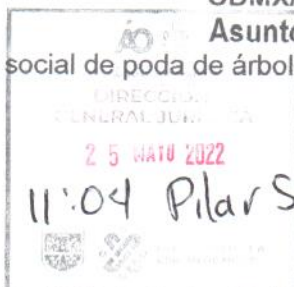
Ciudad de México a 24 de mayo de 2022

CDMX/AAO/ DGSCC/0316/2022

Asunto: PUNTO DE ACUERDO

"programa social de poda de árboles en bienes particulares"

MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL DE JURIDICA
PRESENTE



En relación a su oficio No. **AAO/DGJ/1901/2022 folio 1825 de fecha 19 de mayo de 2022**, referente al turno 2363 de la Oficina de Control de Gestión de la Alcaldía, mediante el cual se comunica el Punto de Acuerdo aprobado el día 10 de mayo 2022, por el Congreso de la Ciudad de México, mismo que versa sobre el siguiente punto:

"Único. – Se exhorta a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que impulsen programas sociales de poda de árboles en bienes particulares, en el cual se subsidie el costo, en los términos que establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En algunas zonas de la Alcaldía Álvaro Obregón se tiene la necesidad de llevar a cabo acciones de poda, derribo o trasplante de árboles en propiedad privada; es una realidad que muchas veces los ciudadanos desean que un árbol sea podado o derribado dentro de su propiedad, por el supuesto hecho de que pone en riesgo la vivienda, está a punto de caer, etc. Lo cierto es que podar un árbol tiene un procedimiento establecido, donde un profesional debe determinar qué tipo de poda es necesaria, si realmente está en riesgo, o de qué manera se puede mejorar la salud, apariencia y seguridad.

Desafortunadamente, ante el desconocimiento y los costos económicos que se generan, muchas veces se acude a podad y derribos injustificados, que carecen de especificaciones técnicas y del dictamen correspondiente.

Por lo anterior, se considera importante generar un programa social enfocado a la poda de árboles en propiedad privada, con el objetivo de que se pueda tener previo dictamen la autorización para la poda, derribo o trasplante de árboles que puedan generar un daño al medio ambiente y a las diversas especies vegetales que se encuentran en los domicilios, así como poner en riesgo la vida de las personas y ocasionar problemas en la propiedad para particulares.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley Orgánica de las Alcaldías en su artículo 29 fracción X, establece que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de protección al medio ambiente.

SEGUNDO. - Que el Código Fiscal de la Ciudad de México establece en su artículo 254 que, para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes particulares, se pagará la cuota de \$320.00.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que a la letra indican:

Artículo 128. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades podrán otorgar donativos, apoyos y ayudas para atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que señale el Reglamento.

Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por la persona titular de la Dependencia, Alcaldía y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno.

Artículo 129. Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberá someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Las Alcaldías proporcionaran al Comité de Planeación del Desarrollo, a mas tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Comité emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Alcaldías, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, a mas tardar el mes de febrero.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto y en observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; con relación a impulsar programas sociales de poda de árboles en bienes particulares en el cual subsidie el costo, en los términos aplicables, esta Unidad Administrativa trabajará en la planeación correspondiente para considerar la implementación de las acciones pertinentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA LUCIA ARZALUZ ALONSO
DIRECTORA GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

ALAA/etdl

C.c.c.p.- MTR. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ. - DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD. - edgar.diaz@aao.cdmx.gob.mx
MTRA. ILEANA GABRIELA REYES RONQUILLO. - COORDINADORA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES. - ileana.reyes@aao.cdmx.gob.mx

En atención al Turno DGSCC 0681

100

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.